# BOLETÍN OFICIAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA

AÑO XXXV

MARTES, 8 DE ENERO DE 2019

NÚMERO 5

### **SUMARIO**

### III. - PERSONAL

	Página
EJÉRCITO DE TIERRA	
CUERPO GENERAL	
ESCALA DE SUBOFICIALES	
Bajas	572
ESCALA DE TROPA Bajas	573
RESERVISTAS	070
Situaciones	580
ARMADA	
CUERPO GENERAL	
ESCALA DE MARINERÍA	
Bajas	581
EJÉRCITO DEL AIRE	
CUERPO GENERAL	
ESCALA DE OFICIALES	
Distintivos de permanencia	583
ESCALA DE SUBOFICIALES Hojas de servicios	584
Distintivos de permanencia	585
OTROS CUERPOS Y ESCALAS	
Distintivos de permanencia	586
RESERVISTAS	
Situaciones	587

## BOLETÍN OFICIAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA



Núm. 5 Martes, 8 de enero de 2019 Pág. 15

Página

### IV. — ENSEÑANZA MILITAR

#### ENSEÑANZA DE PERFECCIONAMIENTO

Nombramiento de alumnos	59
Cursos	
Aplazamientos, renuncias y bajas	60
Aptitudes	
Homologaciones	61
ENSEÑANZA DE FORMACIÓN	
Profesorado	61

#### Aviso Legal.

- «1. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» es una publicación de uso oficial cuya difusión compete exclusivamente al Ministerio de Defensa. Todos los derechos están reservados y por tanto su contenido pertenece únicamente al Ministerio de Defensa. El acceso a dicho boletín no supondrá en forma alguna, licencia para su reproducción y/o distribución, y que, en todo caso, estará prohibida salvo previo y expreso consentimiento del Ministerio de Defensa.
- 2. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», no es una fuente de acceso público en relación con los datos de carácter personal contenidos en esta publicación oficial; su tratamiento se encuentra amparado por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. De conformidad con la citada Ley orgánica queda terminantemente prohibido por parte de terceros el tratamiento de los datos de carácter personal que aparecen en este «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» sin consentimiento de los interesados.
- 3. Además, los datos de carácter personal que contiene, solo se podrán recoger para su tratamiento, así como someterlos al mismo, cuando resulten adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que se hayan obtenido, de acuerdo con el principio de calidad.»

#### Edita:



Diseño y Maquetación: Imprenta del Ministerio de Defensa CVE: BOD-2019-s-005-15 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod